

LEY N° 3388

punto 4 Apartado 4.2.,

EXPROPIACION

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Noviembre de 1978

Expte. M—14032—78

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. con el objeto de elevar a vuestra consideración el adjunto Proyecto de Ley de Expropiación, por el que se declara de utilidad pública una franja de terreno destinada a la ampliación de la Avenida Mariano Moreno.

La Municipalidad de la Capital, encargada de llevar a cabo el objetivo propuesto, manifiesta que el inmueble ubicado en la intersección de las avenidas Mariano Moreno y Camilo Melet, de propiedad de la Sra. Elsa María Ocampo de Ocampo, se encuentra fuera de la nueva línea de edificación, lo que impide la prosecución de los trabajos de ampliación de la avenida citada en primer término.

Es de hacer notar que la Instrucción 1/77 de la Junta Militar, faculta a los Gobernadores de Provincia a dictar leyes de expropiación contando la Comuna Capitalina con las partidas presupuestarias necesarias para atender la erogación resultante, según consta en el artículo 3° del proyecto que se somete a vuestra consideración, encontrándose cubierto el requisito que determina el artículo 1°, punto 4. apartado 4.2. de la citada Instrucción.

Días guarde a V.E.

Cnl (RE) HORACIO RINALDO
RODRIGUEZ MOTTINO
Ministerio de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Noviembre de 1978

Expte. M—14032—78.—

V I S T O :

Las facultades conferidas por la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar, Artículo 1°

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1°. — Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, la franja de terreno de 113,41 m2 de superficie y las mejoras incorporadas en ella que avanza sobre la nueva línea de edificación de la avenida Mariano Moreno, perteneciente al inmueble ubi ado en la intersección de las calles Camilo Melet y Mariano Moreno. El inmueble afectado por esta declaración es de propiedad de la Sra. Elsa María OCAMPO de OCAMPO, y figura inscripto en Catastro bajo la siguiente nomenclatura: Padrón N° 6339, Origen 5851, Lote 2, Manzana 152 "A", Distrito Cuartel IV, Departamento Capital, sus sus linderos: al norte, Elsa OCAMPO; sud, Calle República (hoy Camilo Melet); este, Avenida Colón (hoy Mariano Moreno) y al oeste, Oscar Félix DOERING y otros.

ARTICULO 2°. — Autorizar a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a llevar adelante la expropiación a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3°. — El gasto emergente se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 2, Carácter 0, Finalidad 7, Función 90, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 52, Partida parcial 10 (Trabajos Públicos Municipales) del Presupuesto 1978.

ARTICULO 4°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl (RE) Horacio Rinaldo Rodríguez Mottino
Ministro de Gobierno